



CIRCULAR No. 115

26 JUL 2019

PARA RECTORES: IE ISLA FUERTE
IE ARROYO GRANDE SEDE ANA UTRIA
IE ARROYO GRANDE SEDE ARROYO GRANDE
IE TIERRA BOMBA SEDE PUNTA ARENA
I.E ARROYO DE PIEDRA SEDE ARROYO DE LAS CANOAS
IE MANZANILLO DEL MAR
IE SANTA CRUZ DEL ISLOTE
I.E DE LETICIA - SEDE EL RECREO
I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS SEDE BAJO DEL TIGRE
I.E MADRE LAURA - SEDE JOSE MARIA DEL CASTILLO Y RADA
IE TIERRA BAJA
IE SANTA ANA
IE LUIS FELIPE CABRERA DE BARU
IE SAN JOSE CAÑO DEL ORO
IE ARROYO PIEDRA
IE ARROYO PIEDRA SEDE PUNTA CANOA
IE LETICIA
IE DE ARARCA
IE BAYUNCA
IE BAYUNCA SEDE DIVINO NIÑO ZAPATERO
IE DOMINGO BENKOS BIOHO
IE BAYUNCA SEDE LAS LATAS
IE BAYUNCA SEDE CEIBAL
IE BAYUNCA SEDE LA GRANJA UMATA

DE: CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO
Secretaria de Educación Distrital

ASUNTO: Sedes Beneficiadas- Proyecto Nacional de Acceso Universal Social para Zonas Rurales

Cordial saludo,

Estimados Rectores, mediante la presente nos permitimos comunicarles que las Sedes Educativas que se encuentran en documento adjunto, fueron seleccionadas como beneficiadas para vincularse al **Proyecto Nacional de Acceso Universal social para Zonas Rurales**, a través del cual el Gobierno Nacional proveerá conectividad a internet por un **periodo de 15 años**, beneficiando a estudiantes, docentes y a la comunidad de la zona.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos dar instrucciones para que con su apoyo se garantice la implementación del proyecto en sus Sedes Educativas, cumpliendo con los aspectos que se indican a continuación:

1. Permitir el acceso de los ejecutores del proyecto a la sede educativa para efectuar las instalaciones y mantenimientos preventivos y correctivos.
2. Garantizar que los equipos que se instalen como parte del proyecto no sean apagados, incluyendo periodos de receso y vacaciones, para permitir que la solución inalámbrica exterior se mantenga operativa.



Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

3. Reportar fallas en la prestación del servicio a través de los canales que establezca el proveedor. El ejecutor del proyecto, al momento de la instalación, capacitará al responsable para cumplir con esta labor, y en adelante, dicho conocimiento deberá replicarse cuando ocurran reemplazos o sustituciones de personal.
4. Garantizar que una sede educativa que se beneficie de un proyecto de conectividad impulsado por el ente territorial, el Ministerio de Educación Nacional, o cualquier otra fuente de inversión, no participe de manera simultánea de la oferta de acceso promovida por el Ministerio TIC. Lo anterior con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos financieros.
5. Sensibilizar a la comunidad educativa a través de charlas sobre los beneficios y usos que se darán con la implementación del proyecto.

Adicionalmente, los beneficiarios deben tener presente que esta solución de acceso público a Internet podrá ser retirada de una sede educativa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:

- Por requerimiento expreso de la administración de la institución beneficiada o autoridad territorial.
- Por el incumplimiento de alguna de las condiciones enunciadas en los términos del numeral anterior.
- Por la falta de uso del servicio, cuando esté asociada a bajos niveles de tráfico.

Agradecemos su atención y total disposición para apoyar esta implementación.


CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO
Secretaria de Educación Distrital

Proyectó: MARCELA MEZA ALMEIDA 
PE Servicios Informáticos

